



Munich Personal RePEc Archive

## **Pensions Law 97 of the IMSS. Mexico**

Villalobos Lopez, Jose Antonio

Instituto Politecnico Nacional. Escuela Superior de Economia

3 March 2021

Online at <https://mpra.ub.uni-muenchen.de/106403/>  
MPRA Paper No. 106403, posted 04 Mar 2021 06:25 UTC

## **TÍTULO: PENSIONES LEY 97 DEL IMSS. MEXICO**

### **ABSTRACT**

In 1973, the income of working workers financed the pensions of retired workers, over the years the ratio of assets and pensioners changed, financing a smaller portion of Mexico's total pensions. In 1973 the relationship of active right holders for each pensioner was 14 to 1, while that relationship in 2019 is 5 to 1.

The Retirement Savings System (SAR) had weights of 3.8 trillion pesos through 2019, which account for 16.1% of national GDP.

Compared to eight Latin American countries in individual capitalization per capita funds for 2017, Chile accumulates more than \$18,000 for each worker, Uruguay follows with just over \$11,000 per quote, and Mexico has only \$3,000 for each insured. With the December 2020 reforms, this situation is expected to improve.

### **RESUMEN**

En 1973 los ingresos de los trabajadores en activo financiaban las pensiones de los trabajadores retirados, con el transcurso de los años la relación de activos y pensionados cambio, financiando una parte más pequeña del total de las pensiones en México. En 1973 la relación de derechohabientes en activo por cada pensionado era de 14 a 1, mientras que esa relación en 2019 es 5 a 1.

El Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) contaba hasta 2019 con 3.8 billones de pesos, que significan el 16.1% del PIB nacional.

En comparación de ocho países latinoamericanos en los fondos per cápita de capitalización individual para 2017, Chile acumula más de 18 mil dólares por cada trabajador, le sigue Uruguay con poco más de 11 mil dólares por cotizante y México sólo tiene 3,000 dólares por cada asegurado. Con las reformas de diciembre de 2020 se espera que esta situación mejore.

### **INTRODUCCIÓN**

Este trabajo trata lo concerniente a la Ley del Seguro Social (LSS) de 1997, que es la que nos marca las normas jurídicas actuales para las pensiones, que entrará en vigor justo a mediados de 2021, con la primera generación de pensiones de capitalización individual

Si los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) quieren saber si aplica la ley 1973 o 1997 basta con ver su número de seguro social y en las posiciones tercera y cuarta (de izquierda a derecha) aparecerá su año de alta en el Instituto. Para los que se dieron de alta en el año 1997 tendrían que ver si dicha alta es antes del 30 de junio de ese año, con lo cual pertenecerán al régimen de ley 73, en caso contrario les tocaría aplicación de la ley 97 del Seguro Social.

## 1. LEY 97 IMSS

México tuvo un sistema de pensiones tradicional de reparto de beneficio definido, administrado por el gobierno hasta mediados de la década de los noventa. La transformación del sistema mexicano de pensiones empezó en 1992 con la creación del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), para los trabajadores del sector privado y público, con lo cual se introdujo por primera vez la capitalización de las cuentas individuales, a través del establecimiento de cuentas bancarias a nombre de los trabajadores, donde los patrones acreditaban las cuotas correspondientes al seguro de retiro.

A partir de 1995 se llevaron a cabo en México una serie de reformas al sistema de pensiones que sustituyen al régimen anterior (ley 73), por uno de cuentas manejadas por las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE), teniendo dos objetivos claros y concretos: 1) Remediar la crisis financiera de las instituciones responsables del pago de las pensiones; y 2) Asegurar a los trabajadores una pensión adecuada al terminar su vida laboral.

Se empieza a reconocer que el problema de transición demográfica que se vivía en el país, hacía que las personas tuvieran una esperanza de vida mayor, razón por la cual se establecieron cuotas obrero-patronos adicionales para equilibrar el sistema de salud y pensiones que para esos años ya estaba en bancarrota, ya que con el transcurso de los años se fueron tomando recursos destinados a las pensiones, para hacerle frente al gasto de carácter ordinario, relativo al campo de la salud de los trabajadores. Buscando la solidaridad de los trabajadores que tenían sueldos más altos, se incrementan las aportaciones en el ramo de invalidez, cesantía en edad avanzada y vejez al pasar del límite de 10 a 25 salarios mínimos.

La reforma estructural que se dio en esos años buscaba sustituir el anterior régimen de pensiones por uno de capitalización individual, teniendo como objetivo el sostenimiento financiero de las instituciones responsables del pago de las pensiones y sobre todo asegurar que los trabajadores en retiro dispusieran de sus recursos para la tercera edad. En mi punto de vista, el problema no está solucionado de fondo y el Estado deberá enfrentar retos y complicaciones presupuestales al tener que afrontar la problemática tan voluminosa de las pensiones.

Con la ley 1997 el Estado solo tendrá que complementar la pensión, cuando el trabajador no hubiera logrado acumular un monto suficiente para garantizar la pensión mínima equivalente

a un salario mínimo, siempre y cuando cumpla con el mínimo de semanas cotizadas (Centeno y Flores, 2017: 97).

En opinión de Marquet Guerrero (2019, 250-251) sobre la ley de 1997 del IMSS en materia de retiro, expresa:

Por otra parte, la radical modificación que experimentó este seguro en relación a la legislación anterior, pasando de un sistema de beneficios definidos a uno de beneficios indefinidos en base a un sistema de ahorro y capitalización individual, mediante un esquema de cuentas individuales, propicia que esta regulación sea desde que se instauró, materia de polémica y discusión irreconciliable.

Antes de las reformas de 1997, el sistema estaba altamente correlacionado con el número de derechohabientes en activo por cada pensionado, a medida que disminuye la relación de trabajadores activos con la población pensionada, los ingresos obtenidos financian una parte más pequeña del total de las pensiones, en 1973 la relación derechohabientes en activo por cada pensionado era de 14:1; 1983, 11:1; 1993, 7:1; 2003, 6:1; y para el 2012, 5:1 (IMSS, 2014; citado por López y Aguilar, 2018:1537).

Sobre las reformas a los sistemas de pensiones en México, Treviño y De la Luz (2017: 59) expresan:

La reforma a los sistemas de pensiones (IMSS, 1997; ISSSTE, 2007) tuvo como objetivo brindar viabilidad financiera a las instituciones responsables de realizar los pagos de las pensiones. La única alternativa para ello fue separar los recursos destinados al pago de pensiones por parte de estas instituciones y entregar su manejo a las Administradoras de Fondos para el Retiro (Afore), quienes invierten en el mercado de valores. De esta manera, lo que fue una prestación social de protección para la vejez, ahora está sujeto a los movimientos del mercado financiero. Ante esta situación, existe una gran incertidumbre respecto a si será posible aspirar a una pensión una vez que se haya cumplido el tiempo de cotización exigido, a cuánto ascenderá y si será suficiente para dar independencia económica al jubilado.

En las últimas cinco décadas, de 1970 a 2020, la población mayor de 60 años en nuestro país, pasó de 2.7 millones de personas a 14 millones, creciendo 5.2 veces, pasando la población de 48.2 millones a 129 millones, con lo cual este indicador creció 2.7 veces, donde se aprecia que la relación de crecimiento de personas de más de 60 años duplicó a la tasa del crecimiento general de personas en los últimos cincuenta años en México.

En México, de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI, 2016) el índice de envejecimiento ha presentado estos indicadores: 16% en 1990, 18.5% en 1995, 21.3% en 2000, 26.4% en 2005, 30.9% en 2010 y 38% en 2015. El índice de envejecimiento muestra el número de personas adultas mayores (60 años y más) por cada cien niños.

Según información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) de las personas mayores de 60 años en el país en 2019, de cada 10 personas mayores 6 son mujeres, con lo cual ha surgido un fenómeno que han identificado como

‘feminización’ en la etapa de envejecimiento, donde se aprecia que la esperanza de vida en el país es de 75 años, donde los hombres viven cinco años menos que las mujeres en promedio, al ubicar esa esperanza en 73 y 78 años respectivamente.

Por otro lado, en el contexto internacional, de una calificación en escala del cien, México obtuvo 45.3 puntos en el décimo primero Índice Global de Pensiones de Melbourne Mercer (MMPGI, LATAM, 2019), donde el promedio se ubicó en 59.3 puntos y los países mejor calificados son: Dinamarca 80.3, Holanda 81, Australia 75.3, Finlandia 73.6, Suecia 72.3, Noruega 71.2, Singapur 70.8, Nueva Zelandia 70.1, Canadá 69.2 y Chile 68.7, dentro de los primeros diez lugares, Estados Unidos 60.6, Colombia 58.4, Perú 58.5, Brasil 55.9 y España 54.7.

El MMPGI mide y compara 37 países a nivel mundial en 2019, en lo referente a los sistemas de jubilación y pensión, cubriendo prácticamente dos tercios de la población mundial. México con sus 45.3 puntos se ubica en el lugar 33, sólo se encuentran abajo Argentina 39.5 y los tres países recientemente ingresados a ese índice mundial: Filipinas 43.7, Turquía 42.2 y Tailandia 39.4.

En comparación con el sistema de pensiones de Holanda y los países nórdicos, el sistema mexicano denota fragmentación y debilidad, debido principalmente a la transición de la que es objeto desde 1997, en la cual se puede apreciar la coexistencia de dos regímenes en materia pensionaria, con lo cual las personas de las diferentes generaciones obtendrán distintos beneficios (ASF, 2019: 26).

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) la población con 65 años y más de México en 2010 era de 6.9 millones con una población total en el país de 114 millones personas, mientras que en 2020 son 9.8 millones de casi 129 millones de habitantes, es decir, la población de más de 65 años pasó de representar 6.1% a 7.6% en una década

Se solía afirmar que hace décadas México contaba con un bono demográfico, donde el sistema piramidal hacía que las cuotas de los trabajadores en activo, permitieran costear las pensiones de los trabajadores ya retirados, tema que ya no es viable ni factible en nuestros tiempos, razón por la cual la situación de los pensionados en el país se vuelve más compleja y difícil de solucionar con el transcurso de los años. De esta forma, ha tomado fuerza una tesis que suele afirmar que la seguridad social y el sistema de pensiones no tienen ninguna viabilidad financiera en el siglo XXI.

Sera necesario que reconozcamos que la dura realidad en el tema de pensiones en México nos ha rebasado y en materia del presupuesto público de la Federación, el problema aumenta año tras año, opinando Ruiz Moreno (2020,18) lo siguiente:

...si están a punto de colapsar nuestros sistemas pensionales es porque en realidad, para decirlo pronto y muy claro: *en México nunca hemos tenido un sistema nacional de seguridad social, sino que, a un siglo de plasmarlo en la ley, apenas tenemos operando un sistema de seguros sociales totalmente rebasados por la demanda de servicios, al borde del colapso, o de plano, en “quiebra técnica”.*

Refiriéndose a la parte de los artículos de la Carta Magna que establecen la base, regulación y funcionamiento del IMSS y del ISSSTE, Ruiz Moreno (2020:78) escribe:

*...lo que más se nota es que ambos preceptos carecen de principios jurídicos que establezcan las bases, no sólo en cómo se financiará cada sistema de seguridad social y cuál es la responsabilidad inherente del Estado en la observancia de este derecho humano...Afirmo de manera categórica que exactamente por eso existe un desorden total en la creación de los Seguros Sociales mexicanos, debido a la evidente falta de ortodoxia jurídica con que se han manejado con la política discrecional en asuntos de tan alto impacto social.*

En opinión de la OCDE (2016, 30), el sistema de pensiones en México se conforma por cuatro elementos: 1.- Los esquemas de pensiones sociales (pilar cero) no contributivas federales y estatales; 2.- Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) de contribución definida obligatoria; 3.- Los esquemas de pensiones especiales para empleados estatales y para las universidades públicas; y 4.- Los planes voluntarios de pensiones individuales y ocupacionales. Siendo el principal componente del sistema mexicano de pensiones el SAR, un sistema fondeado de contribución definida obligatorio, integrado por cuentas individuales.

Un concepto fundamental e imprescindible para la seguridad social de los trabajadores es el Salario Base de Cotización (SBC), el cual se integra con el salario y prestaciones que el patrón entrega al trabajador por sus servicios, expresado en una cuota diaria. El párrafo primero del Artículo 27 de LSS indica que el SBC se define de la siguiente manera:

El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo.

No se incluyen en el SBC conceptos como instrumentos de trabajo, participación de utilidades a los trabajadores, aportaciones al INFONAVIT y los conceptos de acuerdo con el tope que estipule la ley de fondo de ahorro, los premios de asistencia y puntualidad, la prestación de ayuda o bono de gasolina, la ayuda para comida y el tiempo extra.

En el Artículo 30 de LSS se establece que existirán tres tipos de salarios: a) Fijos, elementos fijos y retribuciones periódicas de cuantía previamente conocida; b) Variables, elementos que no pueden ser previamente conocidos, como comisiones, salarios por unidad de tiempo o a destajo; c) Mixtos, la conjunción de los dos anteriores.

En 1997 cuando entra en vigor la reforma de la Ley del Seguro Social, el monto de los pasivos que se reconocía en ese año, se estimó en aproximadamente un 42.6% del PIB, un monto mayor que la deuda total del país por 38.1% del PIB (interna 7.6% y externa 30.5%), obligaciones que son redimibles por los trabajadores conforme se vayan jubilando o pensionando, quienes tienen derecho a ello, bajo el sistema del seguro de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte (González, 1997; citado por Treviño y De la Luz, 2017: 66-67).

Hasta febrero de 2019 los recursos administrados por las AFORE ascendían a casi 3.5 billones de pesos, se habla que en México las comisiones son demasiado altas y hay mucho por hacer, al comparar la comisión promedio que se cobra en México 1.1% de los activos administrados, en comparación con las que se cobran en Colombia y Chile, donde son de 0.75% y 0.6% respectivamente (Lomelí, 2019:353).

De acuerdo a la última información de que se dispone de septiembre de 2020, la comisión que cobran las AFORE en México es de 0.98%, mientras que en otros países oscila entre 0.45% y 0.62% (Velázquez y Monroy: El Economista, 28 septiembre 2020).

El Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) maneja cuantiosos recursos, según datos del CONSAR (2019) hasta ese año fueron 3.8 billones de pesos, que significan el 16.1% del PIB. El SAR cumplirá 23 años y administra hasta hoy, 63 millones de cuentas, con un saldo promedio de 72 mil pesos por cuenta. Según el regulador CONSAR la utilidad del cobro anual de las comisiones para todas las afores del sistema fue de casi 11 mil millones de pesos en 2018, mientras que en 2010 fue de casi 7 mil millones de pesos (Leal, 2020: 146 y 148).

Como punto de comparación, en el año 2004 el SAR contaba con 479 mil millones de pesos, representando el 5.5% del PIB, el primer billón de pesos apareció en el año 2009, significando el 9.5% del PIB, el segundo billón se alcanzó en 2013, 12.7% del PIB, el tercer billón de pesos se alcanzó en 2017, 15.1% del PIB (Leal, 2019: 53). Con estos datos vemos como los activos del SAR se han incrementado en tres veces su relación del PIB, del 5.5% al 16.1% en tres quinquenios, denotando su dinamismo e impacto en la economía nacional.

Se estima que el ahorro en las AFORE representa el segundo pilar patrimonial de los mexicanos, solo detrás de la vivienda, además representa el segundo intermediario financiero más importante y el primer inversionista institucional. De seguir la tendencia de las AFORE como hasta ahora, se calcula que los recursos de éstas lleguen a rebasar los 9.4 billones de pesos en 2030 (Alanís y Soto, 2020: 41).

Hasta marzo de 2017, del total de recursos que manejaban las AFORE en nuestro país, el 73% correspondía al rubro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, el 26.1% son aportaciones de vivienda y el 0.9% correspondía a aportaciones voluntarias.

Desde julio de 1998 hasta febrero de 2008 hubo un abuso de las AFORE en el cobro de comisiones, ya que cobraban sobre saldo y flujo, lo cual ocasionó una merma considerable en los recursos de los trabajadores. Treviño y De la Luz (2017: 62) expresan sobre el elevado cobro de comisiones:

Como resultado de lo anterior, los trabajadores no recibieron rendimientos netos de sus recursos durante los diez primeros años de operación del sistema, es decir, sus recursos fueron depositados en las Siefore, las cuales se encargaron de invertirlos en distintos instrumentos del mercado financiero. Así, mediante estos recursos las Afore obtuvieron ganancias en esos mercados, aunque no ocurrió de la misma manera con los trabajadores.

Las ganancias de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE) se incrementaron 13% de manera nominal en los primeros siete meses de 2020 respecto a igual lapso del año pasado, a pesar de la incertidumbre de los mercados por la pandemia del Covid, de acuerdo con cifras de la CONSAR, las 10 AFORE que operan el sistema tuvieron una utilidad neta (ingresos recibidos por administrar los recursos menos gastos de operación) de 9.4 mil millones de pesos de enero a julio de 2020 (Braulio Carbajal, La Jornada, 24 agosto 2020).

La misma nota periodística agrega que durante 2020 la comisión promedio que cobran las AFORE es de 0.92% anual sobre el costo total que administran, que hasta julio corresponde a 4.2 billones de pesos y con 64 millones de cuentas. Al respecto Carlos Noriega, jefe de la Unidad de Seguros y Pensiones de la SHCP señala que en México el cobro de comisiones está alto, pues los estándares internacionales están en el orden de 0.6% y 0.7% del monto administrado. De acuerdo con Abraham Vela, presidente de la CONSAR, de enero a julio de 2020, los gastos totales acumulados por cuenta administrada ascendieron a 325.50 pesos y la utilidad neta a 204.13 pesos.

Abraham Vela (Reforma, 7 julio 2019; citado por Leal, 2020: 150) expresa respecto a las altas comisiones de las AFORE en nuestro país:

...el alto nivel de comisiones que prevalece en México respecto a países con sistemas de pensiones basados en el régimen de cuentas individuales. Por lo tanto, se inhibe la competencia. Las AFORES perciben rentas extraordinarias que se reflejan en una rentabilidad muy superior a la de cualquier otro intermediario financiero del país y, posiblemente, del mundo... Tenemos que buscar la manera de atender esas fallas de mercado, sobre todo alineando los intereses de las AFORES a favor del trabajador.

Algunos autores señalan que se han privatizado los sistemas de pensiones en nuestro país, con el fin de financiar las actividades del sector privado, implicando con ello la exposición de los recursos de los trabajadores al alto riesgo de inversión, Rodríguez (2012:158, citado por Alanís, 2018: 427) señala que las aportaciones a la seguridad social son una de las fuentes más importantes de la ganancia para el sector financiero, llegando incluso a reemplazar a la inversión extranjera directa por el nivel de recursos que manejan.

Para entender porque están tan altas las comisiones que cobran las AFORE en México, hay que apreciar sus dos grandes componentes: gasto operativo y otros gastos. El gasto operativo se define como los costos de afiliación y traspaso, costos regulatorios, costos directos de personal operativo y servicios a trabajadores, y costos directos por inversión y administración de riesgos.

De acuerdo a la última información de septiembre de 2020, el gasto total de las AFORE en el país ascendió a 20.8 mil millones de pesos, de los cuales 58% correspondió a gasto operativo y el resto a gasto comercial (Iniciativa AMLO de reforma pensiones, septiembre 2020).

Si queremos disminuir las comisiones que cobran las AFORE tendremos que entender la estructura de costos de las administradoras, donde hay que tratar dos componentes: a) Los

costos operativos, impulsados por el gasto comercial; y b) La situación de la rentabilidad de las administradoras. Para bajar los costos operativos se hace necesario bajar los gastos de promoción de la fuerza de ventas, las AFORE han concentrado gran parte de sus esfuerzos en captar cuentas en su actividad comercial de sus promotores.

En opinión de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) el nuevo sistema de contribución definida de cuentas individuales, introducido en 1997 para los trabajadores del sector privado y en 2007 para los trabajadores del sector público, ha tenido éxito en cuanto a que ha aumentado la capacidad de la economía mexicana para financiar las pensiones. La OCDE (2016:3) expresa al respecto:

A finales de 2014 el sistema tenía activos que respaldaban los beneficios pensionarios equivalentes a 14.1% del PIB, lo que coloca a México en el rango medio de la OCDE después de 17 años de existencia del sistema. Además, los fondos de pensiones privadas (AFORE), que administran los ahorros de los trabajadores que financiarán sus pensiones, han logrado un rendimiento promedio anual de 12.5% desde su introducción (6.2% en términos reales). La regulación y supervisión del sistema que ejerce la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) ha funcionado debidamente, conforme a las mejores prácticas de los países de la OCDE.

Si bien la OCDE (2016:3) remarca los logros que ha obtenido el sistema de pensiones mexicano, identificó una serie de áreas que requieren mejoras, siendo éstas:

1.- El proceso de transición del sistema 'antiguo' al 'nuevo'. La fórmula de beneficio definido del sistema antiguo ofrece una ganancia pensionaria que no corresponde con el fondeo de las contribuciones, ya que es mucho mayor la pensión que se otorga en relación a los ahorros acumulados.

2.- El nivel de las contribuciones obligatorias. Estas son muy bajas para garantizar beneficios pensionarios de más del 50% del salario final. Según los cálculos de la OCDE, una tasa de contribución como la actual de 6.5%, puede llevar a una tasa de reemplazo de apenas 26% para el promedio de los trabajadores, se podría llegar a una tasa de reemplazo de 50% aportando en promedio de 13 a 18% durante 40 años.

Con la implementación de la ley 97, CONSAR (2019, citado por Herrera, 2020:1) ha señalado que en la generación AFORE solo 24 de cada 100 trabajadores estarían en condiciones de completar el tiempo requerido por la ley para acceder a una pensión, cuando lleguen a cumplir los 65 años y con las tasas de reemplazo actuales. En opinión de la OCDE (2018), los trabajadores estarían viendo reducidos sus ingresos durante su retiro, a menos de la tercera parte de lo que fue su último salario de cotización.

No olvidemos que la tasa de reemplazo es también conocida como tasa de sustitución y es un indicador que expresa el porcentaje de ingresos que representa la prestación por pensión o jubilación, respecto a los ingresos percibidos como trabajador activo.

3.- La red de protección social a la vejez (pensiones sociales). Está dirigido a personas que no han podido acumular suficientes derechos o activos para la vejez, por lo cual el Estado tiene que incrementar los beneficios no contributivos, dirigidos a pensión para adultos mayores y garantizando la pensión mínima.

4.- La fragmentación del sistema de pensiones. Armonizar las reglas para todos los planes de pensiones del país, esta uniformidad deberá incluir los planes de pensiones para los trabajadores del sector privado y del público, así como los regímenes especiales: PEMEX, CFE, Estados, municipios y universidades.

Además en su análisis la OCDE recomienda reformar el marco regulador de la CONSAR y de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), en materia de estrategias y restricciones de inversión de las AFORE y rentas vitalicias, así como también destaca la baja densidad de contribución resultante de la informalidad, como reto importante al que se enfrenta el sistema mexicano de pensiones.

Se aseguraba que bajo el nuevo esquema de pensiones de capitalización individual en México, se mejoraría el monto de las pensiones de los trabajadores al momento de su retiro, estudios sobre el tema tanto a nivel nacional como internacional, coinciden que con los niveles actuales de ahorro, eso no sería posible y que por el contrario, el ingreso de quienes aspiren a una pensión se verá drásticamente reducido si se considera la baja tasa de reemplazo en el país, la cual representa que del último sueldo obtendrá el trabajador por concepto de pensión o jubilación alrededor de un 30% (Bosch et al, 2015; CONSAR-SHCP, 2015; Mendoza, 2014; Tuesta et al, 2014; ASF, 2014; citados por Herrera y Velázquez, 2018: 676-677).

Herrera y Velázquez (Ídem) anotan sobre la baja tasa de reemplazo que tiene México:

La ASF estimó que al momento de la jubilación 7 de cada 10 jubilados bajo el régimen de reparto (generación transición) recibirá apenas la pensión garantizada establecida en la Ley del seguro Social (equivalente a 1 salario mínimo) y en 2 de cada 10 casos los jubilados por parte del Estado recibirán la PMG señalada en la Ley del ISSSTE (equivalente a 2 salarios mínimos). En el régimen de cuentas individuales, el ahorro que están destinando los trabajadores para su retiro se observa insuficiente para tener una vejez digna ya que el promedio ponderado de la tasa de reemplazo estimado por la ASF es del 22.2% del sueldo que percibe el trabajador en activo (2014: 132).

Por el otro lado, un estudio de BBVA Bancomer Research (2014; citado por Herrera y Velázquez, 2018: 678), basado en datos de la Asociación Mexicana de Administradoras de Fondos para el Retiro (AMAFORE), presenta un pronóstico diferenciando el monto en salarios mínimos percibidos por el trabajador y señalando que los que perciban hasta tres salarios mínimos recibirán de pensión aproximadamente el 33% de su ingreso estando en activo, mientras los que tienen sueldo mayor a 15 salarios mínimos recibirán el 29% de su último sueldo al momento del retiro, por su parte CONSAR (2015) reconoce que para lograr una tasa de reemplazo de 70%, las aportaciones que hacen trabajador, empresas y gobierno a la

AFORE deben ubicarse en al menos 15% del salario, en vez del 6.5% que se aporta actualmente, por lo que nuestro país es de los miembros con menos aportaciones de la OCDE, pero no solo en esa organización, sino que de todo Latinoamérica en opinión de la Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensión (FIAP).

Por otro lado, hasta 2017 la composición de las inversiones del SAR respecto al total eran: 50.5% deuda gubernamental, 19.8% deuda privada nacional, 15.2% renta variable extranjera, 6.4% renta variable nacional, 4.7% estructurados, 1.9% Fideicomisos de Infraestructura y Bienes Raíces (FIBRAS), 1.1% deuda internacional y 0.3% mercancías (CONSAR, 2017; citado por Leal, 2019: 53-54).

La composición en 2019 de las inversiones de las SIEFORE con respecto a la cartera total fue: 53.8% deuda gubernamental, 18.3% deuda privada nacional, 12.1% renta variable extranjera, 5.9% renta variable nacional, 6.1 estructurados, 2.4% FIBRAS, 1.2% deuda internacional y 0.2% otros (CONSAR, 2019; citado por Alanís y Soto, 2020: 43).

**CUADRO 1. INDICADORES FONDOS DE PENSION CAPITALIZACION INDIVIDUAL 2017 LATINOAMERICA**

	Año	Afiliados		Tasa de Rentabilidad	Fondos		Retiros	% Afiliados/	Fondos p/c
	Inicio	Población	Capitalización	Cotización	Real	Dls.US Millones	Programados	Población	Dolares US
Bolivia	1998	11,066,000	2,133,771	10.00%	n.d.	\$ 14,933	n.d.	19.3%	6,998.41
Colombia	1997	49,067,000	14,505,901	11.50%	3.73%	\$ 69,796	22,186	29.6%	4,811.56
Costa Rica	2004	4,949,000	2,536,310	4.25%	6.84%	\$ 8,412	n.d.	51.2%	3,316.63
Chile	1982	18,286,000	10,335,225	10.00%	1.90%	\$ 190,072	557,264	56.5%	18,390.70
El Salvador	1998	6,551,000	2,997,874	10.80%	4.68%	\$ 9,674	41,854	45.8%	3,226.95
México	1997	122,916,000	50,504,722	6.50%	-0.61%	\$ 168,663	-	41.1%	3,339.55
Perú	1998	31,660,000	6,429,700	10.00%	6.50%	\$ 44,422	39,306	20.3%	6,908.88
Uruguay	1996	3,487,000	1,359,659	11.49%	20.00%	\$ 15,185	10,279	39.0%	11,168.24

Fuente: Elaboración Herrera y Velázquez, 2018: 679 (Tabla 2). Original en Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones FIAP 2017. Las columnas de Población, % Afiliados/Población y Fondos p/c Dolares US son agregaciones más.

En indicadores de capitalización con respecto a otros países de Latinoamérica, en el cuadro que se presenta se comparan ocho países: Bolivia, Colombia, Costa Rica, Chile, El Salvador, México, Perú y Uruguay. Salvo Chile que empezó en 1982, seis países empezaron entre 1986 y 1998 sus sistemas de pensiones capitalizables.

Otra información señala que entre 1981 y 2014 treinta países privatizaron total o parcialmente sus pensiones públicas. Siguiendo la reforma chilena de 1981, catorce países latinoamericanos implementaron reformas a fin de instituir las pensiones basadas en la capitalización, tales países fueron: Perú (1993), Argentina y Colombia (1994), Uruguay (1996), Bolivia, México y Venezuela (1997), El Salvador (1998), Nicaragua (2000), Costa Rica y Ecuador (2001), República Dominicana (2003) y Panamá (2008), fondos que son administrados por el sector privado (Ortiz y otros, 2018:11; citados por Alanís y Soto, 2020: 37).

Un dato muy importante que podemos ver en la información presentada, es que seis países presentan tasa de cotización o aportación entre el 10% y 11.5% de los salarios que tienen los trabajadores de sus países, mientras que México presenta el 6.5% y Costa Rica es el más bajo con 4.25% de lo que cotizan los trabajadores. En ese rubro estamos en desventaja y urge remediarlo, para que el peso de las pensiones no tenga que ser pagado por todos los mexicanos, a través de los impuestos nacionales.

Chile es el país que presenta los fondos de capitalización de pensiones mayores, atribuible a que empezó 15 años en promedio antes que las demás naciones y por supuesto eso se ve reflejado en que para el 2017 tenía contemplados más de 500 mil retiros programados de sus trabajadores, representando esa cantidad de retiros el 3% de su población total en 2017, una cantidad enorme para un solo año.

En lo que respecta a los afiliados al sistema de capitalización de pensiones hasta 2017, Chile tenía 56.5% de su población con algún mecanismo de pensión, Costa Rica al 51.2%, El Salvador al 45.8% y México al 41.1% afiliado del total de su población en ese año. En nuestro país, todo eso es atribuible al impacto tan profundo y voluminoso que tiene la economía informal en la producción y actividad económica del país.

Donde presentamos números reprobables en la comparación de los ocho países presentados, es en los fondos per cápita de capitalización individual para 2017, Chile acumula más de 18 mil dólares por cada trabajador cotizante, le sigue Uruguay con poco más de 11 mil dólares por cotizante y México sólo tiene 3.3 mil dólares por cada persona que se encuentra afiliada a las AFORE. Estas cifras si no se hace algo, indudablemente harán que los pensionados en el futuro cuenten con recursos muy bajos para su vejez.

Aunado a esa información presentada, la CONSAR (2017) estimó con base a la historia de las aportaciones de los trabajadores mexicanos que cotizan al IMSS, que los cuentahabientes tienen una densidad de cotización histórica promedio de 42.9%, lo cual significa que un trabajador mexicano promedio ha cotizado a la seguridad social poco más de 4 años de cada 10 laborados. En forma semejante, el INEGI en la encuesta nacional denominada Módulo de Trayectorias Laborales (MOTRAL) 2015, estimó que la densidad de afiliación histórica al IMSS o ISSSTE era de 44.8%, observando una tendencia decreciente de la densidad de cotización inversamente proporcional a los años de experiencia, es decir, a mayor número de años de experiencia laboral disminuía la densidad de cotización (Herrera y Velázquez, 2018:681).

Siguiendo con esta información, el mínimo estimado por INEGI-CONSAR para tener posibilidades de obtener una pensión es de 53% de densidad de cotización, con 24 años de servicio cotizado, 65 años de edad y habiendo ingresado al mercado laboral a los 20 años.

La pensión mínima garantizada se puede convertir en un problema severo para las finanzas públicas federales en el país, ya que una gran cantidad de trabajadores reciben bajos salarios en sus empleos, se calcula que más de la mitad de la población del sector privado reciben

menos de tres salarios mínimos mensuales, razón por la cual la probabilidad de que se ejerza la pensión mínima universal es casi absoluta para esta clase de trabajadores, más de diez millones de personas en la actualidad. El costo de la pensión mínima garantizada del IMSS puede significar para el gobierno federal entre el 0.5% y el 2% del PIB nacional para siempre (Sinha, 2007; Rentería, 2014; citados por Herrera y Velázquez, 2018: 673).

Centeno y Flores (2017: 105) realizan un modelo para nuestro país, analizado con simulación Monte Carlo y con aportaciones de Romer (2006), donde se plantea un retiro por cesantía y vejez con 45 años de período activo, donde los individuos inician su trabajo a los 20 años de edad y lo concluyen a los 65 años, donde llegan a esta conclusión:

El modelo muestra que con las aportaciones programadas por la ley, el individuo obtendrá al retiro una pensión equivalente al 22% de su salario actual. Se observa que los primeros siete deciles de la población con su nivel de ingreso actual, al momento del retiro no pueden garantizar una pensión equivalente a un salario mínimo, motivo por el cual el Estado tendrá que intervenir y garantizar una pensión de al menos un salario mínimo.

Para L. Alanís y R. Soto (2020: 46-47; en base a datos de CIEP, 2017) los trabajadores que no cotizan en forma continua, es a consecuencia de las deficientes condiciones laborales y la constante movilidad hacia la informalidad, lo cual ocasiona que el requisito de aportar al menos 1250 semanas, conducirá a que solo una cuarta parte de los trabajadores que cotizan en el régimen de capitalización individual tendrá derecho a una pensión. Además se observa que los pensionados del régimen de beneficio pueden recibir al menos el 40% de su último salario, mientras que los de cuentas individuales percibirán menos del 30%, adicionalmente se agravan las inequidades, en cuestión de contribución y reemplazo los trabajadores del IMSS ahorran el 6.5% del salario, los del ISSSTE el 11.3%, CFE el 16.7% y en PEMEX 23%.

Otro de los temas candentes es el de las personas que no tienen empleo formal, ya que al estar en la informalidad no cuentan con aportaciones para cubrir su vejez, aun cuando se establece el derecho constitucional de contar con recursos para cubrir con dignidad su vejez. Al respecto la población económicamente activa ascendió a 56 millones de personas en 2017, de las cuales cerca de 23 millones de personas (41%) contaron con un empleo formal y por lo tanto tuvieron seguridad social, mientras que 33 millones de personas no van a poder contar con sistemas de seguridad social para cubrir con dignidad su vejez (INEGI, 2017; ASF, 2019: 8). La única forma en que esta gran cantidad de mexicanos tendrán para allegarse de recursos en su vejez es la pensión para los mayores de 68 años, que en términos teóricos y conceptuales es más un subsidio o transferencia que una pensión.

De idea similar, la población trabajadora en México se encuentra en alguno de los siguientes grupos, de acuerdo a su acceso a la seguridad social: 1) Los que no están afiliados a los sistemas contributivos, 55% de la Población Económicamente Activa (PEA), como ya hemos visto a causa de la informalidad; 2) Afiliados al IMSS 33% de la PEA; y 3) Sistemas de servidores públicos y trabajadores universitarios 12% (Leal y Soto, 2020: 44).

No obstante el fortalecimiento del marco macroeconómico del país en los últimos años, en opinión de Carstens (citado por Leal, 2019:69), el sistema pensionario aún enfrenta desafíos que hay que resolver, el primero de ellos es su baja cobertura, al primer trimestre de 2016 los cotizantes a la seguridad social representaban apenas el 27% de la población en edad de laborar, producto del elevado grado de informalidad en la economía, ya que por cada 10 empleados 6 laboran en el sector informal, agregando que la percepción de los trabajadores es que las comisiones son aún elevadas, los rendimientos netos por peso ahorrado insuficientes y los trámites complicados, lo cual desestimula a los trabajadores a incorporarse tempranamente al sistema y permanecer en él.

En cuanto a la cotización de los trabajadores al IMSS, en enero de 2020 se tenían 20'490,397 trabajadores activos en el régimen obligatorio, se escogió este mes para no ver afectados los datos generales por la pandemia del Covid.

**CUADRO 2. PUESTOS DE TRABAJO IMSS  
POR RANGO SALARIAL EN UMA. ENERO 2020**

<b>Grupo</b>	<b>Trabajadores</b>		<b>SBC mensual</b>
723 - PT, grupo U1	178,780	0.9%	2,643
724 - PT, grupo U2	6,126,098	29.9%	5,286
725 - PT, grupo U3	4,469,460	21.8%	7,929
726 - PT, grupo U4	2,584,004	12.6%	10,572
727 - PT, grupo U5	1,622,396	7.9%	13,214
728 - PT, grupo U6	1,100,127	5.4%	15,857
729 - PT, grupo U7	899,932	4.4%	18,500
730 - PT, grupo U8	625,975	3.1%	21,143
731 - PT, grupo U9	484,687	2.4%	23,786
732 - PT, grupo U10	361,148	1.8%	26,429
733-737 PT, grupo U11-U15	981,284	4.8%	29072-39643
738-742 PT, grupo U16-U20	455,310	2.2%	42286-52858
743-746 PT, grupo U21-U24	189,507	0.9%	55501-63429
747 - PT, grupo U25	411,689	2.0%	66,072
<b>TOTAL PUESTOS DE TRABAJO</b>	<b>20,490,397</b>	<b>100.0%</b>	

Fuente IMSS: Incorporación y Recaudación. Agosto 2020

Del total de puestos de trabajo en enero de 2020, el 0.9% se ubicaron con cotización hasta de una UMA (equivalentes a 2,643 pesos mensuales de salario), el 29.9% con valor de hasta dos UMA (5,286 pesos mensuales), el 21.8% cotizaron hasta tres UMA (7,929 pesos al mes), el 12.6% cotizaron hasta cuatro UMA (10,572 pesos) y el 7.9% cotizaban con hasta cinco UMA (13,214 pesos mensuales). En el rango mayor de los grupos, ubicamos a 411,689 trabajadores que cotizan hasta el tope máximo de 25 UMA (66,072 pesos mensuales).

Como podemos apreciar en el cuadro, el 52.6% de los trabajadores activos en enero de 2020 cotizaron con salario base de hasta 7,929 pesos mensualmente, es decir poco más de la mitad de la gran mayoría de trabajadores mexicanos que están formalmente empleados contribuyen con menos de 8 mil pesos mensuales. Otro indicador interesante es que el 64.3% de los empleos formales del sector privado en México tienen sueldos registrados en el IMSS de hasta 10,572 pesos mensuales, casi dos terceras partes del empleo formal que está en el sector privado de la nación.

Si nos vamos al rubro de puestos de trabajo más alto, apreciamos que con 66,072 pesos de sueldo mensual está registrado como ya vimos el 2% del total del IMSS, que representa el 0.003% de la población total del país. Quienes tienen sueldo de más de 21,143 pesos que cotizan en el IMSS son 3'509,600 trabajadores, que representan el 17.1% del total del IMSS y el 2.6% de la población total del país.

En cuanto a los estados del país que tienen los sueldos registrados en el IMSS, tenemos que para diciembre de 2019 presentan estos indicadores.

**CUADRO 3. SALARIO DIARIO PROMEDIO IMSS DIC. 2019**

Entidad Federativa	Salario	Múltiplo	
	\$	Sal. Min.	UMA
Ciudad de México	473.08	4.61	5.60
Campeche	427.71	4.17	5.06
Querétaro	423.14	4.12	5.01
Nuevo León	421.56	4.11	4.99
Baja California	399.15	3.89	4.72
Coahuila	382.43	3.72	4.53
San Luis Potosí	385.61	3.76	4.56
Chihuahua	374.60	3.65	4.43
Promedio Nacional	378.13	3.68	4.48

Fuente IMSS: Dirección de Incorporación y Recaudación 2004-2019

En el Cuadro 3 apreciamos que la ciudad de México sigue concentrando los salarios promedio mejor pagados del país, llegando a representar 473.08 pesos diarios en promedio, lo cual significan 4.61 veces el salario mínimo nacional y 5.6 veces el valor de la UMA para 2019. El promedio en nuestro país de salario de cotización diaria es de 378.13 pesos. Campeche se ubica en segundo lugar en cuanto a salario promedio diario de cotización, que seguramente podemos explicar por la actividad de PEMEX en esa entidad del país, a través del gasto que efectúa y su efecto económico multiplicador en toda esa región petrolera de la nación.

Del estado de Querétaro ya no me causa sorpresa que esté entre los sueldos promedio más altos del país, en un trabajo presentando antes (Villalobos, 2020: 50) concluyo que del total de 2,457 alcaldías del país, entre los diez municipios del país que tienen los ingresos públicos

propios (impuestos, derechos y aprovechamientos) más altos tres son del estado de Querétaro: Márquez ubicado en segundo lugar con 69% de ingresos propios en relación al total, ciudad de Querétaro en quinto lugar con 57.8% de ingresos propios y Corregidora en sexto lugar con 57.7%.

El estado de Nuevo León está ubicado en el cuarto lugar de los sueldos promedio registrados en el país. En el trabajo a que se hizo referencia, también esta entidad tiene ubicados cuatro o cinco municipios de su entidad dentro de los mejores calificados en cuanto a nivel de vida o lo que es lo mismo con menos índices de rezago social o pobreza, que calificó el CONEVAL en 2015 (última evaluación que presentaron al respecto de todos los municipios del país).

También Baja California, Coahuila y San Luis Potosí se ubican por arriba de los salarios base de cotización promedios del país. Las dos primeras entidades atribuibles a que cuentan con maquiladoras y que están cerca del vecino del norte que tiene tanto impacto en nuestra economía.

En información sobre las pensiones del IMSS en los últimos 20 años, tenemos la siguiente información.

**CUADRO 4. PENSIONES EN CURSO DE PAGO IMSS 2000-2019**

Año	Cesantía y	Pensión	Edad	Vejez	Pensión	Edad	Suma	Pensión	Edad
	Edad Avanz.	Media \$	Prom.		Media \$	Prom.	Cesantía+Vejez	Media \$	Prom.
2000	491,464	862	67	213,897	918	76	705,361	878.98	69.7
2001	545,139	976	67	220,810	1,049	75	765,949	997.04	69.3
2002	594,306	1,087	67	229,702	1,176	76	824,008	1,111.81	69.5
2003	636,871	1,208	68	237,769	1,313	76	874,640	1,236.54	70.2
2004	691,860	1,408	68	244,083	1,526	76	935,943	1,438.77	70.1
2005	741,108	1,585	68	251,394	1,717	76	992,502	1,618.43	70.0
2006	789,191	1,749	68	258,019	1,895	76	1,047,210	1,784.97	70.0
2007	859,157	1,939	68	270,751	2,099	76	1,129,908	1,977.34	69.9
2008	914,010	2,064	69	281,458	2,239	77	1,195,468	2,105.20	70.9
2009	977,216	2,339	69	289,867	2,542	77	1,267,083	2,385.35	70.8
2010	1,046,498	2,578	69	299,242	2,807	77	1,345,740	2,628.90	70.8
2011	1,123,827	2,867	69	311,903	3,123	76	1,435,730	2,922.61	70.5
2012	1,201,112	3,213	69	325,036	3,455	76	1,526,148	3,264.56	70.6
2013	1,283,079	3,434	69	339,405	3,711	76	1,622,484	3,492.05	70.6
2014	1,378,660	3,777	69	356,037	4,038	76	1,734,697	3,830.14	70.6
2015	1,465,525	4,152	69	368,120	4,391	76	1,833,645	4,199.79	70.6
2016	1,574,930	4,496	69	388,626	4,706	76	1,963,556	4,537.52	70.6
2017	1,686,741	4,896	69	409,292	5,062	76	2,096,033	4,928.64	70.7
2018	1,796,212	5,493	69	429,529	5,610	76	2,225,741	5,515.72	70.7
2019	1,917,087	6,038	69	449,867	6,109	76	2,366,954	6,051.49	70.7

Fuente: IMSS: Coordinación de Prestaciones Económicas 2019. Últimas columnas agregación mía

El IMSS en el año 2000 contaba con 705,361 pensionados en total, que en promedio presentaban una edad de 69.7 años y cobraban una pensión de 878.98 pesos mensualmente. Por el subsistema de cesantía y edad avanzada se contaba con 491,464 pensionados, los cuales tenían en promedio 67 años y cobraban 862 pesos mensuales; por el subsistema de vejez presentaban 213,897 pensionados, con 76 años en promedio y con ingreso de 918 pesos mensuales.

Para 2019 el IMSS presentaba un total de 2'366,954 pensionados en total, donde se aprecia que la edad promedio de los pensionados aumentó de 69.7 a 70.7 años, es decir se incrementó un año en cuatro quinquenios y en promedio les pagaban 6,051.49 pesos en ese año. Por el subsistema de cesantía y edad avanzada se contaba con 1'917,087 pensionados en 2019, representando 3.9 veces más pensionados que en el año 2000, gran crecimiento de este subsistema en los veinte años del período, la edad promedio de los pensionados del subsistema de cesantía y edad avanzada pasó de 67 a 69 en el período.

El subsistema de vejez contaba con 449,867 pensionados en 2020, representando éstos 2.1 veces el número de pensionados de 2000 y se aprecia que la edad de este subsistema se quedó igual en 76 años, durante el período de estudio de los últimos veinte años. Por último, podemos apreciar en todo el período de 2000 a 2019 que las pensiones del subsistema de vejez son un poco mayores que las de cesantía y edad avanzada, por dos razones: cotizan con mayor número de semanas al iniciar la pensión después de 65 años y además cobran el 100% de la pensión correspondiente, mientras que el cobro de la pensión por el subsistema de cesantía y edad avanzada parte del 75% y puede llegar hasta el 95% de la cuantía de la pensión.

Sobre la edad en promedio que viven los pensionados en México actualmente, un dato interesante es que el da Augecorp Inteligencia Artificial (2020) anotando:

Estudios realizados muestran que en la actualidad los asegurados que se pensionarán sobreviven el retiro 20 años en promedio, y ésta va en aumento. En 1943, el año de creación del IMSS, un trabajador promedio vivía seis años como pensionado.

Como se puede apreciar, un pensionado del IMSS tiene en promedio una vida mayor de 14 años desde 1943 a 2020, con lo cual se incrementan los recursos en atención médica y en montos para sus pensiones correspondientes, agravando aún más las finanzas públicas de la nación, que en última instancia todos los mexicanos pagamos con nuestros impuestos.

Pasando a otro aspecto, el problema de las pensiones ley 97 se empezará a manifestar a partir de 2021, cuando la primera generación de la capitalización individual cumpla con las condiciones para obtener la pensión, pudiendo llevarse una desagradable sorpresa por los montos tan estrechos que pudieran recibir de las AFORE.

La mayoría de expertos consideran que con la implantación de la ley 97 del IMSS se reducirán sustancial y significativamente las probabilidades de obtener una pensión digna. Una de las

diferencias fundamentales entre las leyes de 1973 y 1997 del IMSS es que por ejemplo: considerando una trayectoria laboral de 40 años, en la primera se requería una densidad de cotización de 25% para cubrir el requisito de tiempo de cotización, mientras que con ley 97 se requerirá de una densidad de cotización de 60% para obtener una pensión contributiva de vejez, lo cual resulta difícil de lograr en un país donde la densidad de cotización promedio de los trabajadores es de 43% y donde la informalidad en el trabajo es más la regla que excepción (Herrera, 2020: viii).

Hablando de Chile, que era el modelo a seguir de las pensiones privadas en las escuelas neoliberales de pensamiento económico, a poco más de dos décadas de iniciada la reforma del sistema de pensiones en ese país, se inició una revisión para hacerle frente a las precarias condiciones del nivel de vida de los trabajadores cuando llegaran a la edad del retiro, las tendencias apuntaban a que solamente la mitad de los trabajadores que cotizaban regularmente al sistema de pensiones de cuentas individuales, podrían alcanzar una pensión igual o superior a la mínima garantizada por el Estado. En el caso de Argentina la reforma de Menem, que entregó la gestión de los fondos de pensiones a empresas privadas, fue revertida en el período de Kirchner y vuelta a reformar durante la presidencia de Macri (Lomelí, 2019:354). En el caso de Argentina, revertió la reforma privatizadora en 2008, a través de la Ley 26425.

Chile es el primer país latinoamericano donde ya se han hecho efectivas las pensiones del sistema de cuentas individuales, teniendo como resultado que aproximadamente el 90% de los jubilados de ese país reciban casi la mitad del sueldo mínimo establecido en ese país (Fundación Sol, 2018; RPP Noticias, 2016; citados por Herrera y Velázquez, 2018: 669-670). Lo cual llevó a un amplio descontento social, que ha derivado en nuevas reformas al sistema de pensiones.

A partir de 2008 diversos países han realizado cambios importantes en el sistema de pensiones en Latinoamérica, en opinión de Mesa-Lago (2013; citado por Herrera, 2020: 35) a esas modificaciones les llama 're-reformas' con el fin de corregir fallas en el desempeño y diseño de las pensiones privatizadoras que se reformaron en la década de los noventa del siglo pasado, ya se ha comentado del caso de Chile que reformó de nueva cuenta el ámbito de la seguridad social, en particular los montos de las pensiones, donde el Estado intervino de forma importante, mientras que Argentina y Bolivia dieron marcha atrás integrando el sistema privado de pensiones al sistema público, recuperando el Estado la gestión de los fondos de pensiones.

## REFLEXIONES Y CONCLUSIONES

1.- Antes de las reformas a la ley del Seguro Social de 1997, el sistema estaba altamente correlacionado con el número de derechohabientes en activo por cada pensionado, a medida

que disminuye la relación de trabajadores activos con la población pensionada, los ingresos obtenidos financian una parte más pequeña del total de las pensiones, en 1973 la relación de derechohabientes en activo por cada pensionado era de 14 trabajadores activos por un pensionado, en 2019 dicha relación es 5 a 1.

2.- El Índice Global de Pensiones de Melbourne Mercer (MMPGI) mide y compara 37 países a nivel internacional en lo referente a los sistemas de jubilación y pensión, cubriendo prácticamente dos tercios de la población mundial, en 2019 ubicó a México, con sus 45.3 puntos, en el lugar 33, encontrándose abajo sólo Argentina con 39.5 y los tres países recientemente ingresados a ese índice mundial: Filipinas 43.7, Turquía 42.2 y Tailandia 39.4, donde el promedio mundial se ubicó en 59.3 puntos. Otras naciones mucho mejor calificadas son: Dinamarca 80.3, Holanda 81, Australia 75.3, Finlandia 73.6, Suecia 72.3, Noruega 71.2, Singapur 70.8, Nueva Zelandia 70.1, Canadá 69.2 y Chile 68.7, dentro de los primeros diez lugares, siguiendo otras naciones como Estados Unidos 60.6, Colombia 58.4, Perú 58.5, Brasil 55.9 y España 54.7 puntos.

3.- El Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) maneja cuantiosos recursos, según datos del CONSAR hasta 2019 contaba con 3.8 billones de pesos, que significan el 16.1% del PIB. El SAR cumplió 23 años y administra hasta hoy, 63 millones de cuentas, con un saldo promedio de 72 mil pesos por cuenta.

4.- Donde presentamos números reprobables en la comparación de ocho países latinoamericanos, es en los fondos per cápita de capitalización individual para 2017, Chile acumula más de 18 mil dólares por cada trabajador cotizante, le sigue Uruguay con poco más de 11 mil dólares por cotizante y México sólo tiene 3.3 mil dólares por cada persona que se encuentra afiliada a las AFORE. Estas cifras si no se hubiera hecho algo al modificar la ley del IMSS en diciembre 2020, indudablemente harían que los pensionados en el futuro contaran con recursos muy bajos para su vejez.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

\*Alanís Gutiérrez, Teresa A. (2018). *Privatización de la seguridad social en México. Apropiación del fondo de ahorro para el retiro de los trabajadores*; en las Ciencias Sociales y la Agenda Nacional Tomo III: Desigualdades, pobreza, economía informal, precariedad laboral y desarrollo económico. Pág.667-687. Recuperado <https://www.comecso.com/ciencias-sociales-agenda-nacional/cs/issue/view/3>

\*Alanís Gutiérrez, Teresa y Soto Esquivel, Roberto (2020). *Sistema de pensiones en México. Una burbuja a punto de estallar*. Revista Ola Financiera UNAM. Volumen 13. Número 35. Pág. 32-51. Recuperado <http://revistas.unam.mx/index.php/ROF/article/view/75508/66802>

\*Auditoría Superior de la Federación (2019). *Informes simplificados*. Grupo Funcional Gobierno. Tomos SICSA 1999. Recuperado

[https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018a/Documentos/Informes\\_simplificados/IAS\\_G\\_B\\_a.pdf](https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018a/Documentos/Informes_simplificados/IAS_G_B_a.pdf)

\* Augecorp Inteligencia Artificial (2020). *Sistema pensionario el reto de la nueva generación*. Consultado 28 de diciembre 2020. Recuperado <https://augecorp.com.mx/sistema-pensionario-el-reto-de-la-nueva-generacion/>

\*Carbajal, Braulio (2020). *Aumentaron utilidades de las Afore en enero-julio*. La Jornada, 24 de agosto de 2020. Recuperado <https://www.jornada.com.mx/2020/08/24/economia/020n1eco>

\*Centeno Cruz, Lillian y Flores Ortega, Miguel (2017). *Evaluación del modelo de pensiones propuesto por en la ley del seguro social de 1997*. Análisis Económico. Vol. XXII. Núm. 81. Tercer cuatrimestre. P. 93-118. Recuperado <http://www.scielo.org.mx/pdf/ane/v32n81/2448-6655-ane-32-81-93.pdf>

\*Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (2016). *Índice de envejecimiento por entidad federativa y período*. Consultado 28 de diciembre de 2020. Recuperado [https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/pxweb/pxweb/es/Poblacion/-/Poblacion\\_05.px/table/tableViewLayout2/?rxid=d518b312-](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/pxweb/pxweb/es/Poblacion/-/Poblacion_05.px/table/tableViewLayout2/?rxid=d518b312-)

\*Herrera Toyos, Gladys y Velázquez Contreras, Lorena (2018). *Más viejos, menos pensiones. Resultados de las reformas estructurales al sistema de pensiones en México (1995-2014)*; en las Ciencias Sociales y la Agenda Nacional Tomo III: Desigualdades, pobreza, economía informal, precariedad laboral y desarrollo económico. Páginas 667-687. Recuperado <https://www.comecso.com/ciencias-sociales-agenda-nacional/cs/issue/view/3>

\*Herrera Toyos, Gladys (2020). *Las pensiones por vejez: Diagnóstico y percepciones de la generación AFORE-IMSS en Sonora, México*. Tesis Doctoral El Colegio de Sonora. Recuperado <http://biblioteca.colson.edu.mx:8080/repositorio/xmlui/bitstream/handle/2012/44491/Las%20pensiones%20por%20vejez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

\*LATAM (2019). *Índice Mundial de Pensiones de Mercer Melbourne (MMPGI)* (2019). Consultado 28 de diciembre de 2020. Recuperado <https://www.latam.mercer.com/newsroom/MMGPI-2019.html#>

\*Leal Fernández, Gustavo (2019). *Pensiones en México 1995-2018: ocaso de una estrategia fallida*. Estudios Políticos UNAM. Núm. 48. Septiembre-diciembre. Pág. 53-70. Recuperado <http://www.scielo.org.mx/pdf/ep/n48/0185-1616-ep-48-53.pdf>

\*Leal Fernández, Gustavo (2020). *México: hacia un mejor horizonte pensionario*. Estudios Políticos UNAM. Núm. 51. Septiembre-diciembre 2020. Pág. 141-162. Recuperado <https://www.scilit.net/article/3a22d14a77e1117dfe2b4b07aef7e1f0>

\*Lomelí Vanegas, Leonardo. *Los dilemas de la seguridad social en México*, en Consideraciones y propuestas sobre la estrategia de desarrollo para México. Nuevo Curso de Desarrollo. Pág. 340-361. LIBRUNAM 2056168 (libro electrónico).

\*López Martínez, Gabriela y Aguilar Cruz Conrado (2018). *La capitalización del sistema de pensiones en México*. XII Congreso Red de Investigadores en Competitividad. Páginas 1536-1554. Recuperado <https://www.riico.net/index.php/riico/article/view/1667/1733>

\*Marquet Guerrero, Porfirio (2019). *Panorama del régimen de seguridad social contenido en la ley del seguro social mexicana*. Revista de la Facultad de Derecho UNAM. Tomo LXIX. Núm. 273. Ene-Abr. Pág. 231-256 Recuperado <http://revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/68610/60566>

\*Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2016). *Estudio de la OCDE sobre los sistemas de pensiones: México*. Solar Servicios Editoriales. Recuperado DOI: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264250017.es>

\*Ruiz Moreno, Ángel G. (2020). *Las pensiones. El gran desafío pendiente de México*. Tirant lo Blanch. Derecho del trabajo y de la seguridad social. Recuperado <https://www.tirantonline.com.mx/cloudLibrary/ebook/show/9788413551029#ulNotainformativaTitle>

\*Treviño Saucedo, Leticia y De la Luz Juárez, Gloria (2017). *Veinte años del sistema de capitalización de cuentas individuales y sus promesas de pensiones*. El Cotidiano UAM. Pág. 59-73. Recuperado <http://www.scielo.org.mx/pdf/ane/v32n81/2448-6655-ane-32-81-93.pdf>

\*Velázquez, Marisol y Monroy, Jorge (2020). *AMLO propone tope a comisiones de las afores*. El Economista 28 de septiembre de 2020. Recuperado <https://www.economista.com.mx/sectorfinanciero/AMLO-propone-tope-a-comisiones-de-las-afores-20200928-0027.html>

\*Villalobos López, José Antonio (2020). *Economía pública municipal*. MPRA Paper. University Library of Munich. Páginas 164. Recuperado <https://mpra.ub.uni-muenchen.de/102130/>